



## GESTION DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

<b>OBJETO:</b>	<i>“8-9302-30,31,32 y 33 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, como Diseñador de contenidos digitales, para la construcción, diseño, adecuación, adaptación y ajuste de interfaces web, piezas gráficas, cartillas, diseño editorial, material multimedia y demás material de apoyo solicitado para el desarrollo de recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecido, los lineamientos del sistema de gestión integral la normatividad vigente”.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional en: Diseño gráfico o Diseño Industrial o Publicidad o Diseño web.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Treinta (30) meses de experiencia profesional certificada con diseño y diagramación de contenidos con enfoque interactivo para recursos educativos digitales y/o diseño editorial y/o diseño de piezas gráficas para contenidos digitales y/o diagramación de contenidos para recursos digitales. Manejo de herramientas de diseño como: Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe XD, Adobe InDesign, Figma, Sketch, entre otros empleados en el diseño de contenidos digitales. <input checked="" type="checkbox"/> Nota: el aspirante al cargo debe anexar, como mínimo 3 muestras de proyectos en los que ha participado que evidencien su experiencia, preferiblemente enfocados en el contexto educativo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 156.448.050).</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2025</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Barranquilla (Atlántico)</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinación Académico Virtual</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Elizabeth Tuberquia Vanegas</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto



1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio. Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido en responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país.

Teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas, se asignaron recursos al Centro de Comercio y Servicios para la contratación del equipo de apoyo interdisciplinario que dé respuesta a los compromisos de virtualización de programas que integran el Plan de Trabajo establecido para la línea de producción asignada al centro; dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para la vigencia en curso, permitiendo dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. Considerando que la entidad tiene una meta de formación virtual por cumplir, es por esto que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la vigencia 2025 se incluyó la necesidad de contratar los servicios de cinco profesionales para la elaboración, adecuación, adaptación y ajuste de interfaces web, piezas gráficas, cartillas, diseño editorial, material multimedia y demás material de apoyo solicitado para el desarrollo de recursos educativos, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la normatividad vigente, la estructura de los programas. Lo anterior, soportado en las siguientes consideraciones: Los Recursos Educativos Digitales son archivos con diferentes



extensiones que son diseñados o editados con fines educativos. De acuerdo con el contexto y el propósito de la formación, éstos pueden ser presentados de manera individual o integrados como recurso complementario dentro de la metodología del curso o módulo, el cual están contenidos en ambientes virtuales de aprendizaje. Diseñar recursos educativos digitales implica utilizar un multilinguaje, que integre elementos visuales como diagramas, fotografías, ilustraciones, sonido, diálogo, efectos visuales e imagen en movimiento y un contenido textual, por lo que se presentan lineamientos para el diseño web y la producción audiovisual. Los contenidos presentados como material didáctico digital se constituyen en el eje central de la mediación formativa y el aprendizaje en un entorno virtual, y tienen como función principal asegurar la motivación y facilitar el proceso de formación de los aprendices mediante la adquisición de nuevos conocimientos, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por lo tanto, la digitalización de los materiales educativos no solo brinda flexibilidad temporal y geográfica, permitiendo el acceso a la formación desde cualquier ubicación y en cualquier momento, sino que también facilita el aprendizaje interactivo y la retención efectiva de conocimientos.

Bajo este contexto, la digitalización del aprendizaje se convierte en un factor diferencial, mediante el cual se permite adaptar la experiencia formativa a las necesidades individuales de los aprendices, ofreciendo rutas de formación alineadas con las demandas diversificadas del mundo laboral actual. Por tanto, para el desarrollo de estos recursos educativos digitales, se hace necesario disponer de profesionales con idoneidad para el diseño y desarrollo de contenidos digitales, que puedan de la mano de los instructores o expertos técnicos de las áreas de conocimiento, apropiar las temáticas propias de los resultados de aprendizaje hacia medios multimediales de fácil acceso para los aprendices. Así, los diseñadores de contenidos educativos digitales enfocarán sus esfuerzos en la creación, diseño, adecuación de piezas gráficas y animación de material multimedia, que posteriormente serán publicados en los medios digitales del SENA para favorecer la formación de los aprendices en las modalidades virtual y a distancia, atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales definidos.

En su labor creativa, los profesionales a contratar deberán tener en cuenta el diseño curricular de cada programa de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, respondiendo a las necesidades particulares que surgen en el proceso formativo, en aras de coadyuvar en el desarrollo de las orientaciones y los planes de formación definidos en un formato visual dinámico, interactivo e intuitivo que permita la presentación de información de manera clara, siendo indispensable para ello que los diseñadores cuenten con el manejo de herramientas de diseño como: Adobe Illustrator, Adobe Photoshop, Adobe XD, Adobe InDesign, Figma, Sketch. Esto es, los diseñadores de contenidos digitales apoyan con la ideación, planificación y elaboración de herramientas de índole visual y digital, para transmitir mensajes a grupos determinados. Lo anterior implica crear webs, banners, logotipos, animaciones en 2D o 3D, motion graphics, displays publicitario o cualquier otra comunicación visual que llegue al receptor final por medio de una pantalla. En general, contribuirá con la elaboración de propuestas gráficas visuales, en el desarrollo de recursos gráficos esenciales para la diagramación de contenidos asociados a los componentes formativos y en el diseño de documentos PDFs, cartillas digitales, infografías, materiales complementarios y multimedia, todos



alineados con los estándares institucionales.

A su vez, el personal a contratar participará en el diseño de piezas gráficas para la adecuación, ambientación y montaje de un programa de formación virtual y/o a distancia en la plataforma LMS del SENA, por medio del cual se pretende fomentar el desarrollo de habilidades de comunicación, a través de la participación en foros y videoconferencias, así como espacios colaborativos en los que se incentive la interacción entre instructores y aprendices. Por otra parte, es fundamental subrayar la necesidad de una colaboración estrecha y articulada entre los diseñadores de contenidos digitales y los diversos roles dentro de la línea de producción, mediante su participación en procesos de revisión, retroalimentación y actualización tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, para orientar los lineamientos del contenido a publicar.

En todo caso, los profesionales a contratar apoyarán con los requerimientos de las líneas de producción asignadas al centro de formación, concebidas como una estrategia de mejoramiento y actualización de los contenidos de los programas de formación virtual y a distancia del SENA, como herramienta de estandarización de la estructura de los programas y como estrategia para el aseguramiento de calidad en los contenidos de los programas de formación que imparte el SENA.

Por tanto, los cuatro diseñadores de contenidos digitales harán parte del grupo interdisciplinario de profesionales de diferentes áreas que apoyarán con la adecuación didáctica y multimedial de los contenidos de los programas de formación de la oferta educativa del SENA, cumpliendo con los requerimientos establecidos en la planeación pedagógica y evidenciada en los instrumentos de evaluación asignados a los programas de formación.

Lo anterior, por cuanto para poder cumplir con la ampliación de la oferta de formación virtual se requiere contar con profesionales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida, garantizando los requisitos de calidad definidos por la Entidad, aplicando la metodología y asegurando productos eficientes. La contratación de este rol en el marco de la Estrategia del Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos de apoyo en los programas con modalidad virtual y a distancia, coadyuvará para que el SENA incorpore innovaciones en transformación digital institucional, que generen cambios en los modos de aprendizaje de los usuarios mediante el uso de herramientas digitales en los procesos formativos. Así las cosas, la contratación de profesionales durante la vigencia 2025 permitirá generar en el SENA una capacidad de sostenibilidad representada en los conocimientos, habilidades y destrezas en el recurso humano, al tiempo que se acelerará la disponibilidad de programas virtuales para ser ofertados.

Lo anterior, sumado a la insuficiencia técnica, logística, humana y operativa de la Entidad para satisfacer por sí misma los requerimientos en materia de virtualización de los programas de formación que entraría a ser reforzada con la contratación de los dos profesionales como evaluadores instruccionales. En consecuencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de (4) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y así



colaborar para que la producción de los recursos y materiales para los programas de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, fortalezcan la oferta disponible desde el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico.

Es importante destacar que, las personas a contratar realizarán de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos en el marco del contrato. Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional. Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin.

Mediante Convocatoria No. 436 de 2017 de la Comisión Nacional Del Servicio Civil se propuso proveer las vacantes existentes en el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Atlántico, proveyendo cargos a nivel profesional y asistencial administrativos; sin embargo, esto no fue suficiente para llenar el total de las vacantes existentes, para cumplir con la misión de formación del centro y el desarrollo de todas las actividades requeridas para el buen funcionamiento de este.

Lo anterior, en sintonía con el certificado de inexistencia de personal de planta, expedido por el competente para ello, a través del cual se indica que el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico no cuenta con la suficiencia de personal que coadyuve en el cumplimiento de las funciones y fines de esta dependencia, debido al alto volumen de documentos y tramites referidos.

Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos



generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del responsable de Ecosistema de recursos educativos, y en general por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.
3. Elaborar propuesta gráfica visual y desarrollo de recursos gráficos necesarios para la diagramación de contenidos asociados a los componentes formativos asignados según plan de trabajo establecido por el responsable del equipo y/o responsable del Ecosistema atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales.
4. Diseñar documentos PDFs, cartillas digitales, infografías, materiales complementarios, material multimedia, anexos, plantillas de contenidos, diapositivas, material de apoyo requeridos para la producción audiovisual y demás recursos de apoyo para incorporar en los recursos educativos digitales, atendiendo las orientaciones y lineamientos institucionales definidos.
5. Realizar el diseño de piezas gráficas solicitadas para la adecuación, ambientación y montaje de un programa de formación virtual y/o a distancia en la plataforma LMS del SENA.
6. Realizar los ajustes requeridos a los productos desarrollados, garantizando el cumplimiento de los requerimientos recibidos y las métricas y tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
7. Realizar la composición, ilustración de las piezas gráficas y construcción de storyboard en coherencia con los formatos instruccionales y guion asignados según plan de trabajo establecido por el responsable del equipo y/o responsable del Ecosistema, atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales definidos.
8. Diseñar e implementar los elementos necesarios de las actividades didácticas desde su rol asignadas según plan de trabajo establecido, atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales definidos.
9. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.
10. Realizar los ajustes reportados según aplicación de lista de chequeo realizada por el rol asignado y resolverlos dentro de los tiempos establecidos en el plan de trabajo entregado por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema.
11. Disponer de las herramientas necesarias para la realización de sus actividades entre ellas: conexión a internet, computador de escritorio o portátil equipado para el desarrollo gráfico de alta calidad y banco de recursos gráficos para usar en las propuestas gráficas asignadas.
12. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.
13. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de



Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.

14. Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

### **2.1 Entregables: En cada cuenta de cobro, el contratista deberá remitir las evidencias que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales**

- ✓ Propuesta gráfica de los componentes formativos asignados a partir del documento instruccional recibido, con anexos y documentos y demás materiales de apoyo requeridos, de acuerdo con el plan de trabajo.
- ✓ Piezas gráficas para la adecuación, ambientación y montaje de un programa en el LMS.
- ✓ Elementos necesarios para la implementación de actividad didáctica y recursos interactivos.
- ✓ Reportes de avances de recursos asignados y demás requeridos.
- ✓ Actualizaciones con los avances de los recursos diseñados en los repositorios establecidos.
- ✓ Entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos.
- ✓ Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
- ✓ Reporte consolidado de hallazgos técnicos resueltos y ajustes realizados en los recursos educativos asignados.
- ✓ Informes de estado general de avance de recursos asignados.
- ✓ Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
- ✓ Evidencia Reporte de pago ARL de los contratistas

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en Barranquilla (Atlántico)

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 156.448.050). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en el documento anexo al presente proceso, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato. Así:



MES	DIAS	HONORARIOS	4.740.850,00
ENERO		\$ -	0,00%
FEBRERO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
MARZO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
ABRIL	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
MAYO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
JUNIO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
JULIO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
AGOSTO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
OCTUBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
DICIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
<b>TOTAL</b>	<b>330</b>	<b>\$ 52.149.350,00</b>	

#### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador académico virtual* o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

#### 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

## 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los señores, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

#### 1. CARMEN MARTINEZ

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	26/04/2021	25/12/2021	8		X	
VIOSS	27/04/2019	31/08/2020	16	5	X	
SENA	01/02/2022	30/12/2022	11		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			35		X	



## 2. ANTONIO VECINO

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SENA	02/02/2021	30/12/2021	10	29	X	
SENA	31/03/2023	30/12/2023	9		X	
AMIR	12/10/2017	10/12/2019	25	28	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			45	27	X	

## 3. LUIS GABRIEL URRUETA

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
BID	02/02/2023	20/12/2024	18	19		
SENA	13/03/2023	30/12/2024	21	18		
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>			40	1	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6235142 del 2024	EFRAIN ROSALES CANTILLO	GPS-12823-2024. Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión para la ejecución del proyecto Fortalecimiento comercial en canales digitales de los micronegocios en la economía popular del Área Metropolitana de Barranquilla: Ruta full popular Código SGPS-12823-2025	19/04/2024 al 14/11/2024	\$31.827.000 COP	Contratación directa

### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación




reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de enero de 2025

**ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS**  
**SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS**

Proyectó: Stephany Díaz Rodríguez- Contratista Gestión Contractual 

Revisó: Andrea Poveda – Abogada Gestión Contractual 